

Art. 9º La presente Ley surtirá sus efectos desde el día 1º de Enero del próximo año.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de sesiones del H. Congreso del Estado, en Monterrey, á los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos uno.—*C. Madrigal*, Diputado Presidente.—*E. Ballesteros*, Diputado Secretario.—*Rafael Garza Cantú*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento

Monterrey, Diciembre 17 de 1,901.—*P. Benítez Leal*.—*Ramón G. Chavarri*, Secretario.

Anexo Número 656

PEDRO BENITEZ LEAL, Gobernador Constitucional interino del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León, á todos sus habitantes hago saber que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

NUM. 14.—El XXXI Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo-León, decreta:

“Artículo 1º El presupuesto de egresos del Estado, para el año fiscal que empezará el 1º de Marzo de 1902 y concluirá el último de Febrero de 1,903, será el siguiente:

PODER LEGISLATIVO.		Un Oficial 4º.....	1140 00
Once CC. Diputados á \$140.00 cada uno, en tres meses de sesiones ordinarias.....	\$4620 00	Un Jefe de la Sección de archivo.....	780 00
Tres id de la Diputación Permanente á \$ 110.00 cada uno.....	2970 00	Un Oficial 1º para la misma..	780 00
Por viáticos á los CC. Diputados á razón de \$0,17,90 Kilómetro, ó sean \$0.75 legua, tanto de ida como de vuelta..	250 00	Un escribiente para id.....	480 00
Un Oficial de la Secretaria...	840 00	Cinco escribientes por partes iguales.....	3000 00
Un escribiente en tres meses de sesiones ordinarias.....	90 00	Cuatro escribientes auxiliares por partes iguales.....	1728 00
Un portero.....	300 00	Un encargado de la Oficina verificadora de pesas y medidas	1200 00
Para gastos de las reuniones extraordinarias del Congreso.	1000 00	Un conserje.....	528 00
Gastos de oficio.....	140 00	Cuatro porteros por partes iguales.....	1440 00
	10210 00	Gastos de Oficio.....	600 00
		SECRETARIA PARTICULAR DEL SR. GOBERNADOR.	
		Un Secretario.....	1400 00
		Un escribiente.....	600 00
			2000 00
		BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO.	
PODER EJECUTIVO.		Un encargado de la Biblioteca	\$ 720 00
El C. Gobernador.....	\$5400 00	Un escribiente.....	540 00
El C. Secretario del Gobierno.	2400 00		
El mismo como encargado de las impresiones oficiales.....	960 00		
El C. Oficial Mayor.....	1800 00		
Un Oficial 1º.....	1380 00		
Un Oficial 2º.....	1140 00		
Un Oficial 3º.....	1140 00		
			1260 00

PODER JUDICIAL.		Un Oficial cajero.....	990 00
Tres CC. Magisgrados y un Fiscal del Supremo Tribunal de Justicia, por partes iguales.....	\$9600 00	Un Oficial 2º.....	960 00
Un Secretario del Tribunal Pleno y de la 1ª Sala.....	1200 00	Un Oficial 3º.....	780 00
Dos Secretarios de las Salas 2ª y 3ª por partes iguales.	2160 00	Un escribiente para el Oficial 1º	600 00
Un representante del Ministerio Público.....	1200 00	Un escribiente “ el “ 2º..	540 00
Un Defensor de Pobres.....	960 00	Un escribiente “ el “ 3º..	540 00
Un archivero.....	440 00	Un escribiente auxiliar.....	396 00
Siete escribientes por partes iguales.....	2016 00	Un portero.....	300 00
Un id para la Fiscalia.....	330 00	Gastos de Oficina.....	300 00
Gastos de oficio para el Supremo Tribunal.....	240 00	Un Visitador de las Recaudaciones de Rentas.....	2160 00
Cuatro Jueces de Letras de la 1ª fracción judicial por partes iguales.....	7200 00	Un adjunto al Visitador.....	1200 00
Cuatro Secretarios para los Juzgados de la 1ª fracción, por partes iguales.....	3840 00	Un escribiente para el id.....	360 00
Dos escribientes para cada uno de los Juzgados de la 1ª fracción, por partes iguales.....	2304 00		12846 00
Cuatro porteros por partes iguales.....	1056 00	RECAUDACIÓN DE MONTERREY.	
Gastos de oficio para los cuatro Juzgados.....	288 00	Un Recaudador.....	\$1200 00
Seis Jueces de Letras para las fracciones, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, y 7ª, por partes iguales.....	10800 00	Un Oficial 1º.....	780 00
Dos escribientes para cada uno de dichos Juzgados, por partes iguales.....	3744 00	Un Oficial 2º.....	540 00
Seis porteros por id id.....	1440 00	Un Inspector.....	540 00
Gastos de oficio para los seis Juzgados.....	432 00	Un Escribiente.....	396 00
Para Magistrados, Jueces y Representante del Ministerio Público, suplentes.....	600 00	Un Colector.....	456 00
Dos porteros para el Supremo Tribunal de Justicia, por partes iguales.....	528 00	Gastos de oficio.....	72 00
	50378 00		3984 00
		COLEGIO CIVIL.	
TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.		Un Director.....	\$1080 00
Un Tesorero General del Estado.....	\$2400 00	Un Secretario.....	360 00
Un Oficial 1º Tenedor de Libros.....	1320 00	Un Prefecto de estudios.....	420 00
		Un Tesorero.....	240 00
		Un Profesor de 1º. curso de Matemáticas.....	600 00
		Un id. de 2º id. de id.....	600 00
		Un id. de 3º id. de id.....	600 00
		Un id. de Física.....	600 00
		Un id. de Química.....	600 00
		Un id. de Historia Natural...	600 00
		Un id. de Lógica é Higiene..	600 00
		Un id. Literatura é Historia..	600 00
		Un id. de 1º y 2º Cursos de Inglés.....	600 00
		Un id. de 1º id. de Francés..	600 00
		Un id. de 2º de id. de id.....	600 00
		Un id. de Geografía y Cosmografía.....	600 00
		Un id de Economía Política, Raíces Griegas y Latinas...	600 00
		Un id de 3er. curso de Español	600 00
		Un id de Mineralogía y Ensayes de Metales.....	600 00
		Un id. de Contabilidad.....	600 00
		Un id. de Taquigrafía.....	600 00
		Un id 1º curso de Dibujo....	396 00
			72